

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Resolución de Junta de Gobierno, de 23 de diciembre de 2020, de aprobación de la convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del Proyecto Cre@, cofinanciado en el 91,89 % por el FSE

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO, DE 23 DE DICIEMBRE DE 2020, DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES DE LOS ITINERARIOS DE FORMACIÓN INCENTIVADA DEL PROYECTO CRE@, COFINANCIADO EN UN 91,89 % POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS EMP-POEJ, PREVISTAS EN EL EJE 5 DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL

BDNS (identif): 549082.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/549082>).

Primero. Requisitos de las personas solicitantes

Podrán solicitar la participación en los itinerarios de formación incentivada las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Las personas jóvenes, mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad.
- b) Que se encuentren no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Asimismo, aquellas personas que hubieran cumplido los 30 años podrán ser participantes si inician su formación antes que cumplan los 30 años y 4 meses. Las personas que no hayan sido debidamente inscritas antes de cumplir los 30 años o que no hayan empezado a participar en el proyecto antes de cumplir los 30 años y 4 meses, no podrán ser seleccionadas. En el caso de que una persona cumpla los 30 años y 4 meses mientras participa en el proyecto, esta persona podrá seguir participando y será elegible hasta el final del periodo subvencionado de la formación.
- c) Estar empadronado en un municipio de menos o igual a 5.000 habitantes y municipios entre 5.001 y hasta 10.000 habitantes con saldo demográfico negativo en la última década (Villanueva del Trabuco, Alameda, Archidona y Campillos) de la provincia de Málaga, en fecha anterior a la publicación de la presente convocatoria.
- d) Que cumplan con los requisitos fijados en las bases, en esta convocatoria y los establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga y presenten solicitud de participación en el modelo oficial (anexo I).

Segundo. Objeto

Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral, a través de la creación de empresas en la provincia de Málaga, mediante itinerarios de formación incentivada.

Los itinerarios están compuestos por las siguientes actuaciones:

1. **FORMACIÓN ESPECÍFICA Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.** Las actividades formativas que se van a impartir dentro de los itinerarios están compuestas por formación específica y prácticas profesionales. Se impartirán un total de 2 cursos de formación.

ZONA 1 (COMARCA SERRANÍA DE RONDA)

- VITICULTURA. Municipio: Arriate. Número de horas teóricas y prácticas: 200 horas. Número de horas de formación en autoempleo y creación de empresas: 100 horas.

ZONA 2 (COSTA OCCIDENTAL)

- INTRODUCCIÓN AL DISEÑO DE MODA Y PATRONAJE. Municipio: Monda. Número de horas teóricas y prácticas: 200 horas. Número de horas de formación en autoempleo y creación de empresas: 100 horas.
2. **FORMACIÓN EN AUTOEMPLEO Y CREACIÓN DE EMPRESAS.** Junto a la formación específica se impartirá formación en autoempleo y creación de empresas como punto de activación de la persona beneficiaria. Esta formación es común a todos los itinerarios. Consiste en conocer la gestión de una pequeña empresa desde su creación e impulsar el emprendimiento, a través de la realización del plan de empresa y el análisis de mercado.
 3. **TUTORÍAS Y ORIENTACIÓN.** Durante todo el itinerario formativo se realizarán acciones de tutorización de las personas participantes en el mismo, lo que permitirá detectar posibles necesidades de adaptación del aprendizaje y fomentar la participación activa de la persona en su propio proceso formativo. Se realizarán tutorías individuales y grupales donde se potenciarán los recursos propios de cada participante. Además, se llevará a cabo un proceso de orientación centrado en mejorar las oportunidades de inserción socio-laboral de las personas participantes.
 4. **AYUDAS ECONÓMICAS.** La formación específica, autoempleo y creación de empresas y prácticas profesionales irán acompañados de una ayuda económica para aquellas personas beneficiarias de los itinerarios.

Tercero. *Bases reguladoras*

Por Decreto número 508/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, se aprobaron las bases reguladoras para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del Proyecto Cre@, cofinanciado en un 91,89 % por el Fondo Social Europeo a través de la convocatoria 2018, de ayudas EMP-POEJ, previstas en el eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil, publicadas en el *BOPMA*, número 112, de 12 de junio de 2020, ratificadas por Junta de Gobierno, el 16 de septiembre de 2020, y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 30 de septiembre de 2020, con publicación en el *BOPMA*, número 202, de 21 de octubre de 2020.

Cuarto. *Importe*

La cuantía de la ayuda económica se establece en 13,45 euros por día de asistencia a la formación específica, formación en autoempleo y creación de empresas y a las prácticas profesionales. En el cómputo de días por asistencia a la formación no se tendrán en cuenta las ausencias aunque estén justificadas.

Quinto. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes*

1. El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. Si el último día fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

2. La solicitud de participación que figura como anexo en esta convocatoria, junto con la documentación detallada en el artículo 9, se presentarán de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y preferentemente por medios electrónicos, en concreto:

A) POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

- A.1) En el Registro Electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/servicio>.
- A.2) En el Registro Electrónico Común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite a través del buscador la unidad correspondiente a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse la documentación dentro de la Diputación Provincial. (La unidad destinataria es LA0007602).

B) OTROS MEDIOS

1. En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
2. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
3. En la oficina de asistencia en materia de registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las comunidades autónomas, o entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Los formularios/anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Málaga, accesible desde la página web www.malaga.es, siendo de uso obligatorio para los/as solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuando la solicitud se presente en un registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por correo electrónico a crea@malaga.es.

3. La presentación de solicitudes implica la aceptación de las bases y de los términos de la presente convocatoria y se ajustarán al modelo oficial que se apruebe con la convocatoria.

Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento “Programa Cre@” y se emplearán con la finalidad de tramitar la solicitud de participación en el programa. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace, https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_bs-cre@/com1_md1_cd-13731/.

Puede ejercitar sus derechos (<http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, calle Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

Sexto. *Otros datos*

Las personas interesadas en participar en los itinerarios formativos deberán presentar la documentación exigida en este apartado y los modelos que se acompañan a la presente convocatoria.

La solicitud, cuestionario de ajuste y documentación que se requiere para participar en la convocatoria es la siguiente:

A) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA SOLICITUD

1. Solicitud debidamente cumplimentada, firmada y fechada según modelo oficial (anexo I). Se puede solicitar los 2 cursos indicando el orden de preferencia de los mismos. El modelo de solicitud estará disponible en la página web de Diputación (www.malaga.es) cuando se abra el plazo de presentación de solicitudes. Es imprescindible que esté firmada por la persona interesada.

2. Acreditación de la personalidad: Copia del documento nacional de identidad (DNI) o tarjeta de identidad de extranjero (TIE) en vigor. En el caso de ciudadanos/as comunitarios/as que no tengan TIE o este no se encuentre en vigor, presentarán fotocopia del certificado de registro de ciudadanos de la Unión y fotocopia del documento nacional de identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.
3. Acreditación de estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil: Certificado de beneficiario/a del Sistema de Garantía Juvenil. Este certificado debe tener fecha de emisión en el plazo de presentación de la solicitud o de subsanación, en su caso.
4. Acreditación de pertenecer al ámbito territorial de actuación del proyecto: Volante o certificado de empadronamiento colectivo emitido como máximo en los últimos tres meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

B) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A EFECTOS DE BAREMACIÓN DE LA SOLICITUD

Jóvenes pertenecientes a uno de los siguientes colectivos prioritarios:

1. Jóvenes desempleados/as de larga duración menores de 25 años:
Informe de periodos de inscripción de encontrarse en situación de desempleo que acredite al menos una antigüedad superior a seis meses en caso de ser menor de 25 años, expedido por el Servicio Andaluz de Empleo correspondiente dentro del plazo de presentación de la solicitud de participación o de subsanación, en su caso.
Informe de vida laboral, anterior a la fecha de la solicitud, emitido dentro del plazo de presentación de la solicitud de participación o de subsanación, en su caso.
2. Jóvenes desempleados/as de larga duración con edad igual o superior a 25 años:
Informe de periodos de inscripción de encontrarse en situación de desempleo que acredite al menos una antigüedad de doce meses para los participantes con edad igual o superior a 25 años, expedido por el Servicio Andaluz de Empleo correspondiente dentro del plazo de presentación de la solicitud de participación o de subsanación, en su caso.
Informe de vida laboral, anterior a la fecha de la solicitud emitido dentro del plazo de presentación de la solicitud de participación o de subsanación, en su caso.
3. Personas con discapacidad que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %: Certificado/informe de discapacidad expedido por la Administración Pública correspondiente.
4. Inmigrantes o de origen extranjero: Queda acreditado con la documentación presentada para acreditar la personalidad (NIE).
5. Personas que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo:
Volante/certificado de empadronamiento colectivo emitido en los últimos tres meses.
Copia del libro de familia.

Cuestionario de ajuste (anexo II) debidamente cumplimentado, firmado y fechado. En caso de no presentarlo o no cumplimentar las preguntas incluidas en el cuestionario, no se realizará la valoración correspondiente.

Se entenderá que desiste de continuar en el proceso de selección si no se presenta la documentación señalada en el apartado A en la forma y plazos señalados. La no presentación de la documentación señalada en el apartado B dará lugar a la no valoración de los apartados no acreditados. Una vez transcurrido el plazo de solicitud y subsanación no se aceptará nueva documentación de las indicadas en los apartados A y B.

Málaga, 23 de diciembre de 2020.

El Vicepresidente y Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Social, Juan Carlos Maldonado Estévez.

1815/2021